



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1358-2012-GR/MOQ

Fecha 20 de noviembre del 2012

VISTOS:

Los Informes N° 1648-2012-DS-GGR/GR.MOQ y 1721-2012-DS-GGR/GR.MOQ mediante el cual la Dirección de Supervisión, solicita se emita acto resolutorio para la aprobación de la ficha técnica denominada "Promoción del Consumo Humano Directo de Anchoqueta Destinada Prioritariamente a la Población de Bajos Recursos Económicos de las Zonas Urbano Marginales y de las Zonas Rurales Alto Andinas de la Región Moquegua 2012";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública – privada; así mismo es responsable de organizar, planificar y conducir la gestión regional, ejecutando las políticas de desarrollo económico, social, de recursos naturales y medio ambiente, de infraestructura, inversión y acondicionamiento territorial, en armonía concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad civil de la Región orientando sus esfuerzos al desarrollo y a la prosperidad de nuestra sociedad;

Que, mediante la Ley N° 29812 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", el cual señala en su centésima décima primera disposición complementaria final que prorroga la vigencia permanente de la décima tercera disposición final de la Ley N° 29289, el cual faculta a los Gobiernos Regionales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes el canon y sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley N° 28258 "Ley de Regalía Minera", en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica;

Que, mediante el Reglamento Nacional de Edificaciones define a las obras de mantenimiento en su Título I – Generalidades (G.040), el cual establece que las Obras de Mantenimiento son aquellas destinadas a conservar las características originales de los materiales y las instalaciones de las edificaciones existentes. Asimismo en su Título III Norma GE. 040, capítulo III, establece sobre el uso y mantenimiento de una edificación es cuando "Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios, así como las áreas de uso común, los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de edificación, los cercos eléctricos de seguridad, los techos y cubiertos de las edificaciones, además aquellas edificaciones que resulten afectadas por fenómenos naturales o por actos producidos por la mano del hombre; **están obligados a su Mantenimiento cumpliendo con lo normado en el respectivo reglamento interno**, por lo que deberán ser sometidas a la evaluación de profesionales especialistas, quienes deberán recomendar las obras de reforzamiento o demolición necesarias;

Que, mediante Informe N° 246-2012-GRDE/GR.MOQ, de fecha 05 de octubre del 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing° Jonatan Ríos Morales, remite a la Gerencia General Regional, la Ficha Técnica denominada "Promoción del Consumo Humano Directo de Anchoqueta Destinada Prioritariamente a la Población de Bajos Recursos Económicos de las Zonas Urbano Marginales y de las Zonas Rurales Alto Andinas de la Región Moquegua 2012", detallando los montos que serán financiados por el Gobierno Regional el cual asciende a la suma de S/. 263,020.08 nuevos soles, señalando además que el **plazo de ejecución es de 60 días calendario**;

Que, mediante Informe N° 013-2012-JERC-IO-DS-GGR/GR.M, el inspector de obra, Ing° Juan Elías Rojas Condori, con C.I.P. N° 45786, informa al Director de Supervisión que la Ficha Técnica antes mencionada ha sido elaborada al amparo de las directivas vigentes, otorgando su opinión favorable para la aprobación de la antes mencionada Ficha Técnica, la misma que se encuentra avalada por la el Ing° Oscar Aldrín Gámez Rodríguez, con C.I.P. N° 103155;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1358-2012-GR/MOQ

Fecha 20 de noviembre del 2012

Que, mediante Informe N° 2861-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite Informe Financiero de Disponibilidad Presupuestal favorable para la ejecución de la Ficha Técnica "Promoción del Consumo Humano Directo de Anchoveta Destinada Prioritariamente a la Población de Bajos Recursos Económicos de las Zonas Urbano Marginales y de las Zonas Rurales Alto Andinas de la Región Moquegua 2012", por el monto de S/. 263,020.08 nuevos soles.

Por lo tanto, estando con la autorización de Gerencia General Regional y de conformidad con la Ley N° 29626, Ley N° 16053, Ley 28858 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley 27867 y visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica "Promoción del Consumo Humano Directo de Anchoveta Destinada Prioritariamente a la Población de Bajos Recursos Económicos de las Zonas Urbano Marginales y de las Zonas Rurales Alto Andinas de la Región Moquegua 2012", la misma que cuenta con un (01) anillado de ciento tres (103) Folios, un (01) CD y Diez (10) folios en la parte superior; los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

- ACTIVIDAD** : "Promoción del Consumo Humano Directo de Anchoveta Destinada Prioritariamente a la Población de Bajos Recursos Económicos de las Zonas Urbano Marginales y de las Zonas Rurales Alto Andinas de la Región Moquegua 2012"
- UBICACIÓN** :
- PROVINCIA** : Mariscal Nieto - General Sánchez Cerro – Ilo
- DISTRITO** : Moquegua
- PRESUPUESTO** : S/. 263,020.08 nuevos soles
- MODALIDAD DE EJEC.** : Administración Presupuestaria Directa
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Administración, Dirección de Supervisión y al Programa de Mantenimiento del Gobierno Regional, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL